



Ministerio de Educación

~~"2007 Año de la Seguridad Vial"~~

138

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 14 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 2580/06 (3 carpetas y 3 anillados) del registro del ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Planificación y Políticas Públicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN con orientación en INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 00154/05, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN con orientación en INVESTIGACIÓN EDUCATIVA., para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez



Ministerio de Educación

~~"2007 Año de la Seguridad Vial"~~

138

RESOLUCION N°



nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 247 del 7 de mayo de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN con orientación en INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si, presentada que fuera, ésta fuera acreditada.

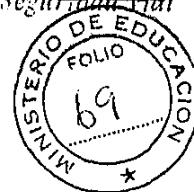


Ministerio de Educación

~~"2007 - Año de la Seguridad Vial"~~

138

RESOLUCION Nº



Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN con orientación en INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN con orientación en INVESTIGACIÓN EDUCATIVA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Planificación y Políticas Públicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.



Ministerio de Educación

~~"2007 - Año de la Seguridad Vial"~~



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 247 del 7 de mayo de 2007.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 138

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

~~"2007 - Año de la Seguridad"~~

138



## ANEXO

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

## TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN con orientación en INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado universitario o no universitario de carreras de (4) cuatro o más años de duración de variadas disciplinas

## PLAN DE ESTUDIOS

Tronco Común	
Cursos/Asignaturas	Carga Horaria
<b>1° Trimestre</b>	
Curso: Sociología de la Educación	30
Curso: Teorías del Aprendizaje	30
Curso: Epistemología	30
<b>2° Trimestre</b>	
Curso: Metodología de la Investigación Científica	30
Curso: Problemas de la Educación Argentina	30
Curso: Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular	30
<b>3° Trimestre</b>	
Curso teórico-Práctico: Diseños Metodológicos y Técnicas de la Investigación Educativa	60
Curso: Política y Organización de la Educación Superior	30
<b>Seminario Orientado de Proyectos de Trabajo Final</b>	
<b>4° Trimestre</b>	
Seminario Optativo	
A. Cuestiones de la Educación Superior	
B. Gestión Curricular y Prácticas Educativas	
C. Administración y Gestión de la Educación	
Cada uno de los seminarios supone la realización de tres tipos de actividades:	
1. Jornadas de Exposición y Debate, conferencias, sobre cada orientación del seminario	30
2. Taller de Elaboración del Proyecto Final	60



Ministerio de Educación

138

~~"2007 - Año de la Seguridad Vial"~~

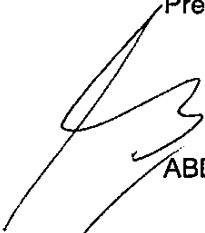


Cursos/Asignaturas	Carga Horaria
3. Tutorías Individuales y Lecturas Orientadas	50

**CARGA HORARIA TOTAL: 410 HORAS**

**Otros requisitos para la obtención del título:**

Presentar y aprobar un Proyecto Final Integrador

  
ABD.  
